



**Comunidad
de Madrid**

Exp.: 07-OPEN-00076.5/2026

ASUNTO: RESOLUCIÓN DE INADMISIÓN DE SOLICITUD ACCESO INFORMACIÓN

Con fecha 18/02/2026 tuvo entrada en el registro de esta Consejería la siguiente solicitud de acceso a la información pública, referida a:

La solicitud se refiere a los fondos públicos abonados por la Comunidad de Madrid a centros, empresas o grupos hospitalarios privados por la atención de pacientes procedentes del sistema sanitario público madrileño, incluyendo pagos derivados de derivaciones de pacientes, conciertos sanitarios, contratos u otros mecanismos de colaboración público-privada, durante el periodo 2022-2026, concretamente hasta los últimos datos registrados en 2026.

En concreto, solicito:

Relación de centros, empresas o grupos hospitalarios privados que hayan recibido dichos pagos, con el importe abonado a cada entidad por año durante el periodo 2022-2026, hasta los últimos datos registrados en 2026, e identificación del instrumento o mecanismo mediante el cual se realiza el pago (por ejemplo: concierto sanitario, contrato, derivación u otro mecanismo de colaboración).

La información puede facilitarse en formato de tabla, hoja de cálculo o documento similar.

En caso de que la información solicitada no se encuentre recogida en un único documento, solicito que se facilite a partir de los datos disponibles en los sistemas de información o registros administrativos de la Comunidad de Madrid.

Una vez analizada su solicitud, se ha podido comprobar que la información solicitada se encuentra incluida en las causas de inadmisión recogidas en el artículo 18 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, en concreto a la señalada en el apartado artículo 18, en concreto a la señalada en el apartado c) "Relativas a información para cuya divulgación sea necesaria una acción previa de reelaboración".

Por todo ello, de conformidad con lo establecido en los artículos 30, 34 y 43 de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid, la D.G. Gestión Económico-Financiera (Sermas)



**Comunidad
de Madrid**

RESUELVE

Inadmitir la solicitud de acceso debido a que el conjunto de información solicitada supone el tratamiento de aproximadamente 18.000 registros económicos a obtener del sistema económico financiero institucional para ello sería necesaria una acción de reelaboración compleja. Lo descrito supone un volumen que menoscaba la realización del trabajo ordinario que conllevaría un recurso de tiempo no disponible en la actualidad.

Contra esta resolución cabe interponer:

1. Con carácter potestativo y previo a su impugnación en vía judicial contencioso administrativa, la reclamación regulada en el artículo 47 de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid, ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de la Comunidad de Madrid, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución.
2. Recurso ante el órgano competente de la jurisdicción contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación del presente acto.

En Madrid, a fecha de la firma

<CARGO>

Firmado digitalmente por: JOSE NIEVES GONZALEZ - ***3929**
Fecha: 2026.04.15 15:33